SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Tunjuelito

Fecha de Solicitud: (28) de (12) de (2023)	**Área de Origen: 562**

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 322-2023	**Fecha de Suscripción**: (08) de (08) de (2023)	**Tipo de Contrato:** Selección Abreviada de menor cuantía
Plazo Inicial: Seis (6) meses	**Fecha de Inicio:** (06) de (12) de (2023)	**Fecha de Terminación Inicial:** (05) de (06) de (2024)
Contratista: FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA –FUNVIVE 2.0-		
Interventor/ Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial:** $283.085.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLT-SAMC-002-2023 (91443)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (22) de (06) de (2023)	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4736836

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$0	**Tiempo**: veintitrés (23) días **Fecha Terminación Final**: (20) de (01) de (2024)	Suspensión No.01 al contrato 322-2023

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$0** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: CONTRATAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1924 DENOMINADO: "ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL"

Valor total ejecutado a la última factura: **$0**

Plazo de ejecución actual: Seis (6) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$283.085.000**
Valor ejecutado a última factura:	**$0**
Valor a Adicionar:	**$0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$283.085.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

1. Las actividades de alistamiento del proyecto se han venido ejecutando de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato. El día 11 de diciembre de 2023 se realizó la sesión de instalación del Comité Técnico de Seguimiento, en el que se definió su alcance y se proyectaron las actividades de alistamiento de la ejecución: la presentación del personal a vincular en el marco del proyecto, los acuerdos administrativos para la presentación de informes, el procedimiento de ingreso y salida al almacén de los diferentes elementos utilizados, las condiciones de los factores técnicos y de calidad, las presentaciones públicas del proyecto y la preparación del cronograma de actividades, el plan de trabajo, la estrategia de convocatoria e inscripción, el diseño metodológico de las actividades, y demás documentos necesarios para el alistamiento de la ejecución.

2. El contratista presentó un avance en la presentación de las hojas de vida del personal a vincular en el marco del proyecto, así como del cronograma de actividades y el plan de trabajo. Además, se realizó la presentación pública ante la Junta Administradora Local de la localidad de Tunjuelito el día 23 de diciembre de 2023, y se radicó la solicitud ante la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado para la respectiva presentación pública, la convocatoria para la vinculación de auxiliares logísticos y la delegación de uno de sus integrantes ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Dadas las dificultades para llevar a cabo diferentes actividades y llevar a cabo trámites de índole administrativo en las fechas de final de año e inicio del año siguiente, como consecuencia de la alteración del calendario que obliga el período de vacaciones, de común acuerdo con el contratista se llegó a la conclusión de suspender el contrato hasta una fecha prudente en la que sea posible tener un contacto más asertivo y efectivo con la población beneficiaria, un avance más significativo de la fase de alistamiento y una mayor claridad en las fechas con las que se dispondrá para la preparación de las actividades.

4. Como consecuencia de lo anterior, el CONTRATISTA Fundación Social Vive Colombia –FUNVIVE 2.0- remite un oficio el día 27 de diciembre de 2023 al apoyo a la supervisión, solicitando la suspensión del CPS 322-2023, argumentando que existe la necesidad mencionada por la comunidad de no realizar actividades, ni convocatorias referentes al proyecto en épocas decembrinas, de festividades y de receso escolar, manifestando a su vez la importancia de compartir con sus familias y personas queridas. Lo anterior aunado a la necesidad de articular las actividades del anexo técnico con instituciones públicas que aporten y acompañen el proceso ejecutado por FUNVIVE 2.0, mesas de trabajo que se programaron a partir del mes de febrero de 2024 y en pro de la ejecución y desarrollo del CPS que nos convoca.

Así, presentan **la solicitud formal de suspensión del CPS 322-2023 durante UN (1) MES** contados desde la aprobación de su despacho, para que de manera adecuada, planeada y entre las partes se proceda en debida forma en pro de la comunidad y del desarrollo adecuado del proyecto. Sin embargo, de común acuerdo con el contratista para darle celeridad a la ejecución del proyecto se llega a la conclusión de tramitar la suspensión hasta el veinte (20) de enero de 2024, es decir, durante veintitrés (23) días.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…"

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV:
Valor Máximo para Adición en SMLV:
Valor Adición Solicitada en SMLV:

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación Suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 322 de 2023

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Despacho/alcalde Local Tunjuelito

Apoyo a la Supervisión
SERGIO ALEJANDRO LANCHEROS CELY

Proyectó: Sergio Alejandro Lancheros Cely– Apoyo a la supervisión

Revisó: Johanna Galindo – Profesional especializada Coordinadora AGDL Planeación
Revisó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada Especializada – Coordinadora del Área de Contratación del FDLT

Revisó Aspectos Jurídicos: Julieth Tatiana Sánchez Castillo – Profesional de Apoyo Contratación